


El presente contrato se celebra entre Fundación PRODEMU y el OTEC seleccionado, conforme a lo establecido en la oferta de capacitación adjudicada, cualquier cambio u omisión, dejará nulo el presente documento.

	Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer – PRODEMU
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION

PRIMERO: La Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, RUT N°72.101.000-7 representada por su Directora Ejecutiva Regional/Provincial Sra.: **YASNA LORETO ULLOGA MARTÍNEZ**, RUT N° domiciliada en: **FREIRE N°157, ILLAPEL** y el organismo capacitador **“SOMOS UNO” CAPACITACIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD**, RUT N° **76.216.678-K**, representado por el Sr.(a) **JUAN CARLOS AOUN GOMEZ**; RUT: (sólo OTEC)...**“SOMOS UNO”... CAPACITACIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD**, domiciliado en **BALMACEDA S/N EL MOLLE, VICUÑA** suscriben el siguiente contrato de prestación de servicios.

SEGUNDO: El organismo capacitador **“SOMOS UNO” CAPACITACIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD (JUAN CARLOS AOUN GOMEZ)** se obliga a efectuar el servicio de capacitación **“MASAJES CORPORALES Y TRATAMIENTO COSMETOLÓGICO Y ALFABETIZACIÓN DIGITAL”** Capacitación que deberá impartirse conforme la oferta de capacitación presentada por el OTEC, que se incorpora al presente contrato en el anexo n°2. Complementada en lo pertinente por la ficha técnica del curso, que se incorpora al presente contrato en el anexo N° 3. Ambos anexos son parte integrante de este contrato para todos los efectos legales.

TERCERO: **Fundación PRODEMU** se obliga a pagar al organismo capacitador **“SOMOS UNO” CAPACITACIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD (JUAN CARLOS AOUN GOMEZ)** por los servicios prestados la suma acordada que se indica en el anexo N°1 contra factura una vez finalizado el curso. El anexo N°1 es parte integrante de este contrato

CUARTO: El respectivo pago se efectuará una vez realizada la aprobación de término por parte de la Directora Ejecutiva Provincial y previa entrega a **Fundación PRODEMU** de la correspondiente factura por parte del organismo capacitador **“SOMOS UNO” CAPACITACIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD (JUAN CARLOS AOUN GOMEZ)**. En la oficina Provincial correspondiente. Así mismo, se exigirá para el pago, la entrega por parte del organismo de un informe de las actividades realizadas en cada clase; la lista de asistencia de cada clase firmada por las asistentes, en original o fotocopia legalizada; la lista de materiales y subsidios entregados y recepcionado por clase, en original o fotocopia legalizada y Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales en original y vigente, que certifique que el OTEC no registra deudas previsionales o infracciones a la legislación laboral y previsional.

QUINTO: El plazo de ejecución de la capacitación será el plazo que se presente en la oferta técnica o el que de común acuerdo las partes determinen. Las fechas de inicio y término del periodo determinado para la realización de la capacitación deberán ser consignados en el anexo N° 1 del presente contrato.

SEXTO: **Fundación PRODEMU** podrá poner término al presente contrato administrativamente y en forma anticipada, notificando su decisión al organismo capacitador mediante carta certificada, en caso de que este último incurra en incumplimiento grave de sus obligaciones o en caso de que el servicio no sea prestado satisfactoriamente de acuerdo a lo establecido en la oferta de capacitación presentada por el OTEC, que se incorpora al presente contrato en el anexo n°2.


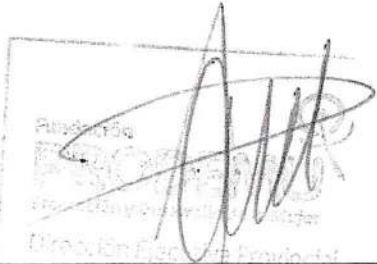
SÉPTIMO: El presente contrato tendrá vigencia a partir de **08 DE FEBRERO** y hasta **27 DE FEBRERO**, periodo dentro del cual el organismo capacitador **“SOMOS UNO” CAPACITACIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD (JUAN CARLOS AOUN GOMEZ)** deberá realizar la capacitación contratada conforme a las fechas acordadas y consignadas en los anexos N° y N°2. Complementada en lo pertinente por la ficha técnica del curso, que se incorpora al presente contrato en el anexo N° 3.

OCTAVO: Las partes dejan expresa constancia de que la propiedad intelectual de todos los instrumentos, informes y base datos que se generen durante la gestión son y serán de propiedad exclusiva de Fundación PRODEMU.

NOVENO: En el caso que el organismo capacitador **"SOMOS UNO"** CAPACITACIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD (JUAN CARLOS AOUN GOMEZ), por hechos o circunstancias de su responsabilidad, salvo los casos de fuerza mayor que deberá ser acreditada por el OTEC, incurra en atrasos en el cumplimiento de los plazos señalados en este contrato, Fundación PRODEMU podrá aplicar por cada día de atraso, una multa equivalente a 1 UF, cantidad que será descontada del pago final del servicio.

DÉCIMO: La personería de **JUAN CARLOS AOUN GOMEZ.**, para comparecer en representación de **"SOMOS UNO"** CAPACITACIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD..., consta en escritura pública: **RESOLUCIÓN 3230 DE FECHA 30 DE ABRIL 2013**, otorgada en la Notaría **JAIME MORANDE M. CONSERVADOR Y ARCHIVO JUDICIAL LA SERENA**. La personería de la Directora Ejecutiva Regional/Provincial **Sra. YASNA LORETO ULLOGA MARTÍNEZ**, para representar a la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer – PRODEMU, consta en escritura pública de fecha **29 de MAYO de 2014**, otorgada por el Notario Público de **SANTIAGO, NOTARÍA 37 NANCY DE LA FUENTE H**, señora: **VERONICA SALAZAR HERNANDEZ NOTARIO SUPLENTE**.

En señal de aceptación, las partes suscriben el presente contrato, incluidos sus anexos, los que forman parte integrante del mismo, en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

 JUAN CARLOS AOUN GOMEZ	 YASNA LORETO ULLOGA MARTÍNEZ
Nombre y Firma Responsable Organismo Capacitador	Nombre y Firma Responsable Fundación PRODEMU



Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer - PRODEMU
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION


ANEXO N°1

En **Illapel**, a **07** de **Febrero** de **2018**, entre la Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, RUT N°72.101.000-7 y el organismo capacitador: **"SOMOS UNO" CAPACITACIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD (JUAN CARLOS AOUN GOMEZ) RUT N° ...76.216.678-K** se ha acordado la Prestación de Servicios de Capacitación para los cursos que se detallan a continuación (se adjunta al presente contrato el programa de capacitación cada curso) :

Cód. SIGEP	Nombre del Curso	N° Vacantes	N° Horas	Comuna de Ejecución	Fecha Inicio	Fecha Término	Monto (\$)
39077	"MASAJES CORPORALES Y TRATAMIENTO COSMETOLÓGICO	20	60	ILLAPEL	08/02/2018	23/02/2018	\$3.900.000
D120	Y ALFABETIZACIÓN DIGITAL"		12		26/02/2018	27/02/2018	\$ 150.000
TOTAL A PAGAR							\$4.050.000

Forma de pago: Contra factura una vez finalizado el curso


JUAN CARLOS AOUN GOMEZ


YASNA LORETO ULLOGA MARTÍNEZ

Nombre y Firma Responsable
Organismo Capacitador

Nombre y Firma Responsable
Fundación PRODEMU

Datos Facturación

Razón Social:	Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer,
Rut:	PRODEMU 72.101.000-7
Dirección:	Agustinas 1389, Santiago
Giro:	Servicio de Desarrollo Social
Teléfonos:	29640435, 29640481